



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-000479-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 15 NOV 2022

De conformidad con lo decidió en auto de la misma fecha del cuaderno principal, observa el despacho que en el auto en el que se decretó la medida cautelar del 18 de mayo de 2022, se incurrió en error en cuanto al nombre de la demandada allí anotado.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: **EASY WASH S.A.S.** y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume. Elabórense nuevo oficio circular teniendo en cuenta la corrección antes anotada.

**NOTIFÍQUESE**

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ  
(2)**

JUZGADO 66	
CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	16 NOV 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 150 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

nctr